MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°050-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 12 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe N°046-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Acuerdo de Concejo Municipal N°007-2024-CM/MDEP de fecha 01 de marzo del 2024, informe N°064-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 002-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación, el informe N°065-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, proveído S/N de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante informe N°046-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando la aprobación de la elaboración y ejecución de plan de trabajo para ejecución de actividad: "Limpieza y mantenimiento de captación y reservorio del sistema de agua potable en la localidad de Estique Pampa del Distrito de Estique Pampa, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna".

Que, del referido informe citado en el párrafo anterior se señala la necesidad urgente de la elaboración y ejecución del plan de trabajo para el beneficio de la población para una mayor dotación de agua para el distrito de Estique Pampa, requiriendo aprobación mediante acuerdo de concejo municipal.

Que, mediante acuerdo de concejo municipal de fecha 01 de marzo del 2024 se acuerda Aprobar la Elaboración y Ejecución del Plan de Trabajo "Limpieza y mantenimiento de captación y reservorio del sistema de agua potable de la localidad de Estique Pampa – Distrito de Estique Pampa – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna".

Que, mediante informe N°064-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que se revisó el Plan de Trabajo "Limpieza y Mantenimiento de Captación y Reservorio del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Estique Pampa – Distrito de Estique Pampa – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna" por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para lo cual solicita la revisión y conformidad para poder iniciar con la ejecución, donde será ejecutada por la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, el plazo para la ejecución física del presente Plan de Trabajo del Mantenimiento es de 30 días calendario (1 mes) y con un presupuesto total de S/. 29,423.00 soles.

Que, mediante informe 002-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación, señalando que el plan de trabajo consta de 105 folios, se revisó y evaluó, por tanto, la Unidad de Supervisión y Liquidación aprueba el plan de trabajo con un presupuesto de 29,423.00 en un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°050-2024-A-MDEP-T

Que, mediante informe N°065-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se revisó el plan de Trabajo "Limpieza y mantenimiento de captación y reservorio del sistema de agua potable de la localidad de Estique Pampa – Distrito de Estique Pampa – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna", por lo que se solicita acto resolutivo para poder iniciar con la ejecución, indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal según el reporte de saldo financiero de la municipalidad, donde será ejecutada por la modalidad de ejecución de administración directa, el plazo para la ejecución fisica del presente Plan de Trabajo del Mantenimiento es de 30 días calendario (1 mes) y con un presupuesto total de S/. 29,423.00 nuevos soles.

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES	319.80
02.00.00	SEGURIDAD Y SALUD	2,381.00
03.00.00	CAPTACIÓN – RESERVORIO	11,491.79
04.00.00	LINEA DE CONDUCCION	7,566.93
05.00.00	CASETA DE VALVULA DE CONTROL	4,634.00
06.00.00	VARIOS	850.00
	COSTO DIRECTO	27,243.52
	GASTOS GENERALES (8%)	2,179.48
	PRESUPUESTO TOTAL	**29,423.00**

Donde el plan de trabajo de mantenimiento presenta como contenido: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, insumos, presupuesto analítico, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de insumos, planos, anexos.

Que mediante proveído S/N de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal dispone emisión de acto resolutivo.

Estando a lo precedentemente expuesto, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAPTACIÓN Y RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA- DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA-PROVINCIA DE TARATA-DEPARTAMENTO DE TACNA" a fin de iniciar con la ejecución del plan en beneficio de los pobladores del Distrito de Estique Pampa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GIDU
GPPYCTI
USL
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY P. OLIVA GOMERO
ALCALDE